

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 35.
-**PROCESO:** VERBAL – REIVINDICATORIO.
-**DEMANDANTE:** ANA GRACIELA HUILA MOSQUERA.
-**DEMANDADA:** LUZ MIRYAN MÉNDEZ GARCÍA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00268-00.

DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En una revisión del expediente, se observa que, a la fecha, la perito grafóloga que fuera previamente designada no ha comparecido al Despacho con el fin de asumir el mentado cargo, por ello, y con el fin de dar continuidad al presente asunto, procederá el Despacho a relevarla y, en su lugar, se designará al Sr. Onofre Sánchez Martínez.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de perito grafóloga a la Sra. MARÍA FERNANDA CHÁVEZ DE DUQUE y, en su lugar, **DESÍGNESE** al Sr. ONOFRE SÁNCHEZ MARTINEZ, quien puede ser localizado en el correo electrónico gdfcolombia@gmail.com, y en el teléfono celular 3176755727, ello con el fin de que rinda dictamen pericial en la tacha de falsedad propuesta por la parte demandada.

Por lo anterior, el mencionada auxiliar deberá establecer, en su respectivo dictamen, si la firma impuesta en la parte inferior del folio No. 02 del archivo No. 09 del expediente digital corresponde a la firma de la demandada LUZ MIRYAN MÉNDEZ GARCÍA.

Se le **PREVIENE** al designado que el nombramiento es de forzosa aceptación y que, una vez notificado, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Asimismo, se le informa que deberá comparecer a la continuación de la audiencia que trata el art. 372 del C. G. del P., cuya fecha se fijará en providencia posterior.

SEGUNDO: FIJAR como gastos provisionales la suma de \$300.000, valor que será descontado de los honorarios finales los cuales se fijarán una vez rendido el respectivo dictamen pericial, y los cuales deberán ser cancelados en su totalidad por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00268-00.)